

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo.

La Serena,

16 OCT. 2015

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.015;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 4099, adoptado en Sesión Ordinaria N° 446, de fecha 29 de diciembre de 2.008 y N° 4401, adoptado en Sesión Ordinaria N° 468, de fecha 28 de octubre de 2.009, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 44 de fecha 19 de mayo de 2.010; N° 47 de fecha 10 de junio de 2.010; N° 51 de fecha 05 de julio de 2.010; N° 69 de fecha 17 de agosto de 2.010; N° 74 de fecha 14 de septiembre de 2.010; N° 108 de fecha 10 de diciembre de 2.010; N° 117 de fecha 27 de diciembre de 2.010; N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011 y N° 54 de fecha 12 de abril de 2.011, todas del Gobierno Regional de Coquimbo, que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

resolución (e) No 1239

1.- **APRUÉBASE**, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 15 de septiembre de 2.015, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo, en virtud de la ejecución del proyecto: "Construcción Centro Cultural Palace, Coquimbo", Código BIP: 30081584-0, por un valor total de \$1.398.567.988.- (mil trescientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) No 1239

En La Serena, a 15 de septiembre de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, RUT 69.040.300-5, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don CRISTIAN MARCELO GALLEGUILLOS VEGA, cédula de identidad N° 8.806.057-1, chileno, casado, Médico Cirujano, domiciliados ambos en la ciudad de Coquimbo, calle Bilbao N° 348, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Construcción Centro Cultural Palace, Coquimbo", Código BIP: 30081584-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Seremi de Desarrollo Social Región de Coquimbo, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según los



resolución (e) Nº 1239

Acuerdos Nº 4099, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 446, de fecha 29 de diciembre de 2.008 y Nº 4401, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 468, de fecha 28 de octubre de 2.009.

Por su parte, el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Resoluciones: Nº 44 de fecha 19 de mayo de 2.010; Nº 47 de fecha 10 de junio de 2.010; Nº 51 de fecha 05 de julio de 2.010; Nº 69 de fecha 17 de agosto de 2.010; Nº 74 de fecha 14 de septiembre de 2.010; Nº 108 de fecha 10 de diciembre de 2.010; Nº 117 de fecha 27 de diciembre de 2.010; Nº 38 de fecha 26 de enero de 2.011 y Nº 54 de fecha 12 de abril de 2.011, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Municipalidad de Coquimbo y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de la Empresa Ingeniería y Construcción Puerto Principal, RUT: 96.988.100-4.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 11 de octubre de 2011, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 6104 de fecha 06 de diciembre de 2.011 y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 27 de agosto de 2.013, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 4381 de fecha 26 de septiembre de 2.013.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de Coquimbo y que su dominio sobre el bien raíz está inscrito de fojas 2.626 número 2.127 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 2.005.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de Coquimbo el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.



resolución (e) No 1239

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Coquimbo, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SEXTO: Se deja constancia que el costo total del Ítem Infraestructura FNDR del proyecto denominado: "Construcción Centro Cultural Palace, Coquimbo", Código BIP: 30081584-0, asciende a la suma de \$ 1.398.567.988.- (mil trescientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos) de los cuales \$ 698.567.988.- (seiscientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos) corresponden a Aporte FNDR y \$700.000.000.- (setecientos millones de pesos) corresponden a Aporte del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes.-

SÉPTIMO: Personería. La personería de don CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA, consta en Decreto N° 721 de fecha 06 de diciembre de 2.012, de la Municipalidad de Coquimbo. La personería de don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.



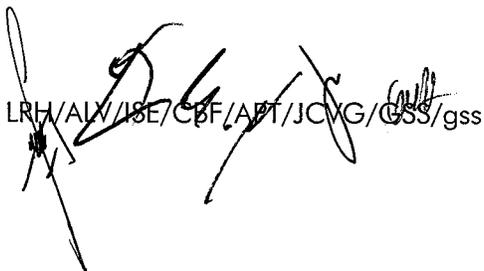
resolución (e) No 1239

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir las anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

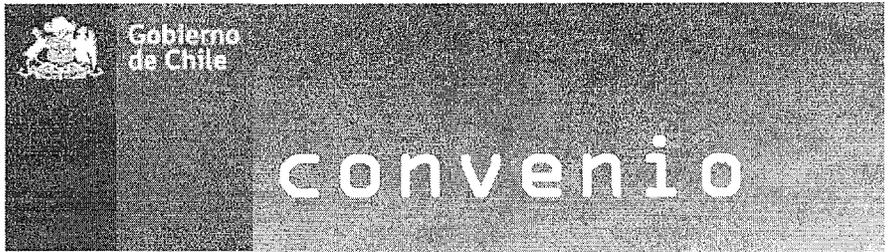


CLAUDIO IBÁÑEZ GONZALEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


LPH/ALV/ISE/CF/PT/JCMG/GSS/gss

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
26 OCT. 2015
TOTALMENTE
TRAMITADA

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO.
JURÍDICO
REGION DE COQUIMBO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

En La Serena, a 15 de septiembre de 2.015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT 69.040.300-5, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MARCELO GALLEGUILLOS VEGA**, cédula de identidad N° 8.806.057-1, chileno, casado, Médico Cirujano, domiciliados ambos en la ciudad de Coquimbo, calle Bilbao N° 348, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Construcción Centro Cultural Palace, Coquimbo", Código BIP: 30081584-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Seremi de Desarrollo Social Región de Coquimbo, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según los Acuerdos N° 4099, adoptado en Sesión Ordinaria N° 446, de fecha 29 de diciembre de 2.008 y N° 4401, adoptado en Sesión Ordinaria N° 468, de fecha 28 de octubre de 2.009.

Por su parte, el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Resoluciones: N° 44 de fecha 19 de mayo de 2.010; N° 47 de fecha 10 de junio de 2.010; N° 51 de fecha 05 de julio de 2.010; N° 69 de fecha 17 de agosto de 2.010; N° 74 de fecha 14 de septiembre de 2.010; N° 108 de fecha 10 de diciembre de 2.010; N° 117 de fecha 27 de diciembre de 2.010; N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011 y N° 54 de fecha 12 de abril de 2.011, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Municipalidad de Coquimbo y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de la Empresa Ingeniería y Construcción Puerto Principal, RUT: 96.988.100-4.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 11 de octubre de 2011, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6104 de fecha 06 de diciembre de 2.011 y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 27 de agosto de 2.013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4381 de fecha 26 de septiembre de 2.013.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de Coquimbo y



que su dominio sobre el bien raíz está inscrito de fojas 2.626 número 2.127 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 2.005.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de Coquimbo el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Coquimbo, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SEXTO: Se deja constancia que el costo total del Ítem Infraestructura FNDR del proyecto denominado: "Construcción Centro Cultural Palace, Coquimbo", Código BIP: 30081584-0, asciende a la suma de \$ 1.398.567.988.- (mil trescientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos) de los cuales \$ 698.567.988.- (seiscientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos) corresponden a Aporte FNDR y \$700.000.000.- (setecientos millones de pesos) corresponden a Aporte del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes.-

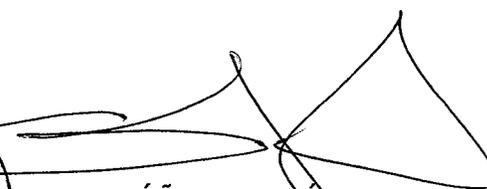
SÉPTIMO: Personería. La personería de don CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA, consta en Decreto N° 721 de fecha 06 de diciembre de 2.012, de la Municipalidad de Coquimbo. La personería de don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



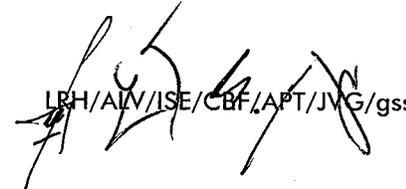
OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
Alcalde
Municipalidad de Coquimbo



Gobierno Regional
INTENDENTE
REGION DE COQUIMBO
CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Región de Coquimbo



LRH/AIV/ISE/CBF/APT/JVG/gss

ABOGADO
CABINETE

